

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2354
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-065-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	10-01-2025.
Unidad Fiscalizable:	INVERTEC FOOD - PLANTA RENGO.
Titular:	INVERTEC NATURAL JUICE S.A..
Instructor:	JOSE TOMAS RAMIREZ CANCINO.
Fecha Validación:	24-01-2025 11:18:26

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: INVERTEC FOOD - PLANTA RENGO.

Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.

Rol Programa de Cumplimiento: F-065-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 24-01-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 24-01-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 10-01-2025.

Fecha de Término: 10-08-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO: El establecimiento industrial no reportó en los reportes de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N°5207/2011), durante el mes de abril de 2020 los parámetros correspondientes al control normativo anual de la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000, de acuerdo al numeral 3.6 de la Resolución que establece su Programa de Monitoreo; según se detalla en la Tabla N° 1.1 del Anexo N°1 de la presente resolución.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.

Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.

Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.

Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley N° 20.417

Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente "LOSMA".

-Ley N° 19.880

Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

-Ley N° 19.300

Bases Generales del Medio Ambiente

-Ley N° 18.575

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado "LOCBGAE".

-D.S. N°90/2000

Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales

-D.S. N°30/2012

Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación

-Res. Ex. SISS N°5207/2011

Reportes de Autocontrol Programa de Monitoreo

3.1.5. Acciones

Nº Identificador	1
Acción	"Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento es cargado en el SPDC".
Fecha de Inicio	10-01-2025
Fecha de Término	24-01-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación con los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Nº Identificador	2
Acción	<p>“Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA”.</p> <p>“Indicador de cumplimiento: Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento”.</p>
Fecha de Inicio	10-01-2025
Fecha de Término	10-08-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

Nº Identificador	3
Acción	“Reportar mensualmente todos los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: Reporte mensual de todos los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo”.
Fecha de Inicio	10-01-2025
Fecha de Término	10-07-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Sin comentarios

Nº Identificador	5
------------------	---

Acción	<p>“Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>“Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado”</p>
Fecha de Inicio	10-01-2025
Fecha de Término	31-01-2025
Costos Estimados	\$ 150.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	El costo mencionado está asociado al Programa de Monitoreo el cual hace referencia a la operación de este programa, su cumplimiento y mejora sustancial. Este programa estipula la Calendarización de monitoreos (en planta) y reportes que se registran mensualmente en la página de la SMA. El programa también contempla la identificación de cada uno de los parámetros a medir, la frecuencia, los límites, procedimientos, remuestreo, plazos de ejecución, fechas estipuladas de subida de los reportes, responsabilidades y todo lo que tiene que ver con el plan de mejora continua de la planta de riles. Además, se llevará paralelamente el control, monitoreo y verificación de este programa por parte de la Subgerencia de calidad de Invertec Foods S.A.

Nº Identificador	6
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. “Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas”.
Fecha de Inicio	10-01-2025
Fecha de Término	14-02-2025
Costos Estimados	\$ 200.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Para las capacitaciones se recurrirá a una empresa externa, la cual prestará el servicio para dicho efecto, dando efectivamente los lineamientos correctos de trabajo, actualizando los contenidos referentes a la planta y mejorando en el manejo del sistema de riles. Adicionalmente, se capacitará a todo el personal de la planta, en lo que hace referencia al reporte del programa de monitoreo y los protocolos de trabajo de la planta de riles.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular INVERTEC NATURAL JUICE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-065-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 24-01-2025 11:18:26
